



3877

DECRETO N°

TEMUCO,

15 OCT. 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 299 de fecha 15 de Abril del 2019, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° 55-2019 ID: 1658-231-LE19 "PODA DE ESPECIES ARBOREAS DE LA COMUNA DE TEMUCO".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 429 de fecha 10 de Mayo del 2019, que adjudica la oferta de la Propuesta Publica N° 55-2019 ID: 1658-231-LE19 "PODA DE ESPECIES ARBOREAS DE LA COMUNA DE TEMUCO" al oferente SOCIEDAD AGRICOLA, GANADERA Y COMERCIAL SPA; Rut: 76.815.617-4, cuyo plazo de ejecución del servicio será de 100 días corridos.

3.- El Acta de entrega de Terreno, de fecha 24 de Mayo de 2019 donde indica la fecha de término del servicio el día 31 de Agosto de 2019.

4.- El informe del Inspector Técnico de fecha 04 de Octubre de 2019.

5.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Artículo N° 16 de las Bases Administrativas que establece aplicar multa por Incumplimiento del contrato por cada día de atraso de acuerdo al plazo ofrecido, aplicando una multa diaria de 5 UTM por cada día de atraso.

2.- La Carta del Contratista de fecha 04 de Septiembre de 2019, en la cual comunica que con fecha 04 de Septiembre de 2019, puso término al servicio de podas de especies arbóreas de la Comuna de Temuco.

3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución del servicio, que de acuerdo al acta de entrega de terreno este concluía el día 31 de Agosto de 2019.

4.- El informe del Inspector Técnico de fecha 04 de Octubre de 2019.

1872365

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de 20 UTM al oferente SOCIEDAD AGRICOLA, GANADERA Y COMERCIAL SPA; Rut: 76.815.617-4, correspondiente a 04 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución del servicio conforme a lo establecido en el Artículo N° 16 de las Bases Administrativas.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente calle Hochstetter N° 560, oficina 705.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del estado de pago único, la multa señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JCAP/EJG/HGG/bré.

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Oficina de Partes
- Contratista